



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-06416504-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Doctorado de la Universidad de Buenos Aires - Bioq. Victoria Evangelina MESTRE CORDERO - Prórroga para defensa de Tesis

VISTO la solicitud mediante la cual la candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires, Bioquímica Victoria Evangelina MESTRE CORDERO, solicita una nueva prórroga para la defensa de su Trabajo de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESCD-2022-511-UBA-DCT_FFYB se otorgó a la candidata de referencia prórroga hasta el día 12 de julio de 2024.

Que la nueva solicitud de prórroga se fundamenta en la imposibilidad de asistir a su lugar de trabajo y realizar tareas de investigación durante los períodos 2020-2021 a causa de la pandemia por COVID-19, sumado a la pérdida total de muestras y reactivos.

Que atento a la reglamentación de Doctorado N° 1987/11, establece en su Artículo N° 29 “La presentación del Trabajo de Tesis deberá producirse dentro de los SEIS (6) años de la aprobación del examen de admisión. Si ello no fuera posible, con anterioridad al vencimiento, el doctorando podrá solicitar una prórroga a la Comisión de Doctorado. La solicitud deberá contar con el aval fundamentado del Director y Codirector de Tesis y/o Director Adjunto de Tesis, cuando corresponda. La comisión de Doctorado podrá aconsejar al Consejo Directivo la concesión de una prórroga por DOS (2) años y por

única vez”.

Que esta Comisión evalúo dicha presentación considerando pertinente acceder a lo solicitado estableciendo como fecha límite el día 12 de julio de 2025.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Resolución (CS) N° 1987/11, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 13 de agosto de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR a la candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires, Bioquímica Victoria Evangelina MESTRE CORDERO, prórroga para la DEFENSA de su TRABAJO de Tesis ello hasta el día 12 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.